



FUNCIONES DE LOS INTERVENTORES ELECTORALES

(ABARCANDO LA DURACIÓN DE TODO UN PROCESO ELECTORAL)

Figura del Interventor Electoral:

El Interventor electoral es el representante de USOCV ante la Mesa Electoral, y tiene la responsabilidad de controlar todo el proceso electoral, para que su desarrollo esté en todo momento dentro de la legalidad, así como defender los intereses de la candidatura de USOCV.

Puede ser cualquier trabajador de la empresa o centro de trabajo, aunque pertenezca a otro colegio electoral distinto del suyo propio. Preferentemente debe ser siempre un miembro cualificado de la Sección Sindical USOCV en ese centro de trabajo. Los propios candidatos USOCV también pueden ser interventores. Incluso puede ser persona externa a la empresa.

Se nombrará un Interventor por cada una de las Mesas Electorales constituidas.

Las funciones aquí descritas son las realizables por Interventores Electorales cualificados, capaces de supervisar todo un proceso electoral completo, desde la constitución de la Mesa Electoral, hasta la presentación de las Actas de Escrutinio en la Oficina Pública de registro de elecciones. Si es necesario asumirá esta función de Interventor cualificado un responsable competente de la Sección Sindical.

1) FASE ELECTORAL: CONSTITUCIÓN DE MESA Y REVISIÓN DEL CENSO ELECTORAL

- Estar presente en el acto de constitución de la mesa electoral y quedarse copia del acta de constitución de dicha mesa/mesas, comprobando que los cargos han sido asignados correctamente. Es conveniente obtener la información necesaria que nos permita localizar en cualquier momento al presidente de cada mesa electoral.
- Presentar a la mesa correspondiente el nombramiento de interventor.
- Asegurarse que estén incluidos en el censo electoral todos los afiliados, simpatizantes y candidatos de USOCV en ese centro de trabajo. Reclamar en caso contrario, a la Mesa Electoral. Atención a los trabajadores eventuales y de contrato temporal, que también deben incluirse.
- Comprobar que el calendario electoral cumple los plazos legales. Guardando copia .
- Rectificar las irregularidades, para que la proclamación final del Censo sea la correcta.

2) FASE ELECTORAL: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Asegurarse que la candidatura de USOCV esté correcta: con el número de candidatos, como mínimo, igual al de puestos a cubrir, y que reúnan los requisitos de edad y antigüedad; que contenga todos los datos exigidos por el modelo oficial; que figuren las firmas de aceptación de candidato de todos ellos y que esté firmada por un dirigente del sindicato con poder de firma.

3) FASE ELECTORAL: PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

- Asegurarse que la candidatura USOCV ha sido proclamada provisional y definitivamente. Reclamar por escrito ante la Mesa Electoral en el caso de que algún candidato o candidatura de USOCV no se proclame oficialmente por la Mesa.
- Comprobar si las candidaturas de los otros sindicatos están correctamente presentadas, en tiempo y forma. En caso contrario reclamar por escrito a la mesa solicitando su no proclamación. Si intuimos falsificación de firmas, solicitar la ratificación de los candidatos.

4) FASE ELECTORAL: DÍA DE LAS VOTACIONES: FASE VOTACIONES

- Asegurarse que la urna ofrece las garantías suficientes de inviolabilidad.
- Asegurarse que se vote en secreto; es decir, que elijan las papeletas solos, sin que nadie les vea.
- Exigir a la Mesa que pida el D.N.I. o permiso de conducir a los electores para votar.
- Vigilar que no falten papeletas electorales de USOCV en las Mesas Electorales, durante las horas de votación.
- Vigilar que las papeletas de USOCV estén bien apiladas, no mezcladas con las de otros sindicatos y no estén rayadas, ni tachadas, ni enmendadas; si aparecieran así, se paralizarán las votaciones, y se sustituirán por papeletas perfectamente válidas.
- Se comprobará que cada votante esté incluido en el censo electoral de ese Colegio Electoral. Se registrarán todos los electores que hayan votado, marcando su nombre con una cruz en el censo electoral, para evitar que ningún elector vote dos veces.
- Comprobar que votan todos los electores de USOCV (afiliados y simpatizantes). El Interventor debe comprobarlo con el listado de afiliados USOCV. Si se observa que falta alguno por votar, avisar a los responsables de la SS-USOCV para que los llamen a votar, o vayan a recogerlos con coche.
- Sólo se admitirán los votos por correo que cumplan los requisitos legales, esto es que hayan sido previamente comunicados a la Mesa por correo certificado, y que hayan sido enviados en sobre cerrado por correo certificado por el propio elector.
- Comprobar que han llegado y son aceptados por la Mesa Electoral, los votos por correo de electores USOCV, que se sepa hayan utilizado esta modalidad de votación.
- Asegurarse que la empresa u otro sindicato no ejercen coacciones a los electores.

5) FASE ELECTORAL: DÍA DE LAS VOTACIONES: FASE ESCRUTINIO

- Vigilar la marcha del escrutinio y comprobar que el recuento de votos es correcto. Comprobar que se dan como válidos todos los votos hechos con papeletas de la candidatura USOCV. Asegurarse que son contabilizados por la Mesa Electoral, los votos por correo de los electores USOCV. En caso contrario, presentar escrito de impugnación ante la Mesa.
- Asegurarse que no se dan como válidos los votos incorrectamente emitidos (tachaduras, modificaciones, añadidos, alteraciones, etc. en la papeleta electoral) a las candidaturas de los otros sindicatos. Comprobar que, para eliminar las candidaturas que no alcancen el 5% de los votos, se haya hecho el cálculo excluyendo los votos nulos del total de votos emitidos.
- Comprobar que el cálculo de puestos atribuidos a cada candidatura es correcto y calculado conforme al sistema de representación proporcional, comprobando el reparto de puestos sobrantes de acuerdo al criterio del resto mayor (art.71.2 del E. T.). Ver ejemplo.
- Examinar el acta una vez rellena, antes de su firma: siglas USOCV, representantes, etc.

6) FASE ELECTORAL: ENTREGA DE LAS ACTAS EN LA OFICINA PUBLICA

El presidente de la Mesa Electoral debe entregar las Actas de Escrutinio en la Oficina Pública, dentro del plazo de los tres días siguientes a la elección. En otro caso, existe el riesgo de que no sean computados los delegados obtenidos. También se pueden remitir las Actas por correo certificado, junto con un escrito de la Mesa Electoral de lo cual nos debemos encargar.

Si es necesario, acompañar al miembro de la Mesa Electoral para verificar que se depositan las Actas, dentro del plazo legal, en la Oficina Pública electoral (dependiente de la Delegación Territorial de Trabajo de cada provincia); o que se certifica en correos la carta que las contiene.

PRESENTACIÓN EN EL SINDICATO DEL ACTA DE ESCRUTINIO:

El Interventor debe presentar en el Sindicato USOCV, al día siguiente, la copia del Acta de Escrutinio y el certificado firmado por la mesa (Modelo 9).

DETERMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS DE CADA LISTA: ATRIBUCIÓN DE PUESTOS EN COMITÉS DE EMPRESA O JUNTAS DE PERSONAL.

Ejemplo: En un colegio electoral, con 14 puestos de representantes a cubrir, se han registrado los siguientes resultados de votos:

235	votos a la candidatura A
110	votos a la candidatura B
58	votos a la candidatura C
17	votos a la candidatura D
5	votos nulos
10	votos en blanco
<hr/>	
435	Total de votos emitidos

1) Para ver qué candidatura tiene derecho a delegados:

Son 430 votos válidos en total: [votos emitidos (435) - votos nulos (5)]

La candidatura D queda excluida, por no alcanzar el 5% de los votos válidos.(5% de 430 = 21,5) pues sólo ha obtenido 17.

2) Para repartir los delegados:

Para hallar el número de votos válidos en este caso, no se tienen en cuenta los votos de las candidaturas que no han alcanzado el 5% (17), ni los votos en blanco (10) ni los nulos (5). Entonces:

$$430 - 17 - 10 - 5 = 403 \text{ votos válidos.}$$

Asignación de puestos de delegados , a cada candidatura:

$$\text{Cálculo del cociente electoral : } \frac{403 \text{ votos válidos}}{14 \text{ (n}^\circ \text{ puestos a elegir)}} = 28,78 \%$$

Candidatura A: $235 / 28,78 = 8,165 = 8$ delegados

Candidatura B: $110 / 28,78 = 3,822 = 3$ delegados + 1 por restos (0,822) = 4 delegados.

Candidatura C: $58 / 28,78 = 2,015 = 2$ delegados

Candidatura D: Al ser exigible el 5% de los votos válidos (21,5 votos), y sólo alcanzar 17, esta candidatura queda excluida del reparto.

RECLAMACIONES ANTE LA MESA ELECTORAL: OBSERVACIÓN GENERAL

El Interventor electoral de USOCV, en cuanto observe alguna anomalía o irregularidad de cualquier tipo, y que redunde en perjuicio de la candidatura o candidatos de USOCV, incluyendo decisiones anómalas de la Mesa Electoral, debe presentar inmediatamente y por escrito una reclamación ante la propia Mesa Electoral, quedándose copia firmada por el Presidente de la Mesa, y entregándola en la sede del Sindicato USOCV al día siguiente, por si procediera la impugnación legal.

En caso de duda, presentar la reclamación: siempre se está a tiempo de retirarse o no impugnar más adelante.

CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS, según su naturaleza:

- **VOTOS EN BLANCO**: Son aquellos que no expresan ninguna preferencia del elector hacia ninguna candidatura, pero que inequívocamente responden a una intención de ejercer el derecho a votar. También se consideran blancos los sobres sin papeletas de votación. Los votos en blanco se consideran votos válidos a efectos de ver qué candidaturas alcanzan el 5%, pero no para repartir los delegados.
- **VOTOS NULOS**: Son aquellos que, no ajustándose a los requisitos legales, han sido declarados como tales por la Mesa Electoral (generalmente papeletas con tachaduras, enmiendas, modificaciones, señalado o tachado nombres de los candidatos o alterado su orden de colocación, añadidos, etc.)
- **VOTOS IMPUGNADOS**: Aquellos que son cuestionados por alguna de las partes (generalmente interventores) ante la Mesa Electoral. Pueden ser votos dados como válidos por la Mesa pero que alguien reclame su nulidad, o votos dados como nulos y que se reclame que sean válidos. Estos votos deben guardarse para su revisión por los árbitros electorales.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE TENER EL INTERVENTOR, el día de las votaciones:

- Censo electoral correspondiente al Colegio Electoral /Unidad Electoral en la que está de Interventor.
- Listado de afiliados USOCV pertenecientes a ése ámbito electoral, con el teléfono y dirección.
- Impresos de “Reclamación ante la Mesa Electoral”.
- Impresos Electorales, incluido el escrito para enviar por correo certificado las Actas.
- Acreditación de interventor y Calculadora.

En caso de duda, contactar con el Sindicato en los siguientes números de teléfono:

Página WEB: www.uso-cv.org

VALENCIA
C/ Juan Bautista Vives, 9
Tel. 96 313 45 89
FAX. 96 370 66 07
46018 - VALENCIA
usocv@uso-cv.org

ALICANTE
C/ General Pintos, 14-16 bajo
Tel. 96 525 57 77
FAX . 96 524 77 40
03010- ALICANTE
alicante@usocv.org

XÀTIVA
C/ Corretgeria, 2-3º
Tel. 96 228 22 69
FAX. 96 228 15 76
46800 - XÀTIVA
usoxativa@hotmail.com

CASTELLON
Avda. Burriana, 13
Tel. 964 24 64 16
FAX. 964 24 61 93
12005 - CASTELLON
castellon@uso-cv.org

LA VALL D' UIXÓ
C/ Matilde Bel, 18 bajo
Tel./Fax 66 28 15
12600 - LA VALL D'UIXÓ
usovalleuixo@terra.es

GANDIA
C/ Barcelona, 19
Tel./Fax 287 94 03
46700 - GANDIA
usogandia@telepolis.com